

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DE 2026.
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

En cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de garantizar condiciones seguras en el desarrollo de sus actividades administrativas y en la atención a la ciudadanía, la Administración Municipal requiere el suministro, mantenimiento y recarga de extintores. Esta necesidad se fundamenta en la obligación de proteger la vida, la integridad y los bienes públicos frente al riesgo de incendio, en armonía con la normativa nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y gestión del riesgo de desastres.

Los extintores constituyen la primera línea de respuesta ante un conato de incendio, por lo que su correcto funcionamiento debe garantizarse mediante inspecciones periódicas, recargas oportunas y reemplazo cuando corresponda, de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885 (Mantenimiento de extintores portátiles) y NTC 3808 (Etiquetado y señalización), así como con la Resolución 2400 de 1979, que en su artículo 220 establece la obligación de contar con equipos de extinción adecuados al riesgo y en perfecto estado de conservación.

Dentro de la infraestructura de la Administración Municipal se dispone de diferentes tipos de extintores, los cuales se relacionan a continuación y cuya atención técnica resulta indispensable: tipo ABC, adecuados para fuegos de materiales combustibles sólidos, líquidos inflamables y equipos eléctricos; BC, útiles en espacios donde predominan líquidos y gases inflamables; CO2 (dióxido de carbono), recomendados para equipos electrónicos y áreas sensibles a residuos; Solkaflam, agente limpio usado en entornos que requieren mínima contaminación; Agua a presión, para incendios de tipo A (materiales sólidos); y extintores tipo K, fundamentales en cocinas industriales por su eficacia en aceites y grasas calientes.

Por lo anterior se relacionan los extintores con los que cuenta la entidad y la necesidad de adquirir otros para brindar a la entidad del elemento necesario para la prevención de los riesgos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC	171
2	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO Co2	15
3	EXTINTOR B-C QUIMICO SECO	28
4	EXTINTOR AGUA A PRESION	25
5	EXTINTOR HCFC-123	2
6	EXTINTOR SOKAFLAN 123	23
7	EXTINTOR TIPO K	1

Cada uno de estos dispositivos requiere inspecciones técnicas periódicas, recarga del agente extintor, y, cuando sea necesario, sustitución por equipos nuevos que cumplan con la normatividad vigente. La prestación de este servicio debe ser realizada exclusivamente por empresas y personal técnico certificado y acreditado, conforme lo exigen las normas colombianas y las ARL, asegurando así idoneidad y cumplimiento de los estándares de seguridad.

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores privados dedicados a la fabricación, comercialización y mantenimiento de extintores, lo cual asegura la concurrencia y pluralidad de oferentes. Este servicio se enmarca dentro

del sector de servicios y elementos para la seguridad, siendo un insumo básico para el desarrollo de cualquier actividad económica, social o institucional que requiera garantizar condiciones de protección y gestión del riesgo.

La contratación proyectada responde no solo a un deber legal, sino a una medida técnica, preventiva y urgente, necesaria para garantizar la continuidad de las operaciones administrativas, la seguridad de servidores, contratistas y ciudadanos, y el fortalecimiento institucional en el marco de la política municipal de gestión del riesgo y seguridad ocupacional.

La responsabilidad de la Administración Municipal incluye la conservación, cuidado, recarga y dotación de extintores en la planta física de la Alcaldía y sus dependencias. En el marco de la estructura administrativa, corresponde a la Dirección de Talento Humano liderar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las funciones establecidas y a lo dispuesto en, el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.7 y 2.2.4.6.25 (acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias), la Resolución 0312 de 2019, capítulo IV, artículo 21 (estándares mínimos del SG-SST), y la Resolución 2400 de 1979 (condiciones de seguridad en los lugares de trabajo).

La adecuada dotación, mantenimiento y recarga oportuna de extintores constituye una acción esencial para proteger la integridad de los servidores públicos y cumplir con los estándares mínimos del SG-SST, contribuyendo a un entorno laboral seguro y preparado ante emergencias.

La Administración Municipal no dispone de personal técnico certificado ni de equipos especializados para realizar el mantenimiento integral, recarga y reposición de extintores, actividad que por su naturaleza requiere de conocimientos específicos, acreditaciones y autorizaciones expresamente exigidas por la normativa vigente. En consecuencia, resulta indispensable contratar a un proveedor idóneo que garantice la adecuada ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior, el deber de protección que recae sobre la Administración se encuentra sustentado en el artículo 49 de la Constitución Política, el cual establece como responsabilidad del Estado la organización, dirección y reglamentación de la prestación de servicios de salud y saneamiento ambiental, así como en el artículo 2 superior que consagra como fines esenciales del Estado la protección de la vida y la integridad de las personas. De esta forma, la adopción de medidas preventivas como el adecuado suministros de botiquines constituye una obligación de carácter imperativo.

Actualmente, la Administración Municipal, en ejercicio de sus responsabilidades de planeación y de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, ha identificado la necesidad de garantizar que los botiquines de las diferentes dependencias se encuentren permanentemente dotados, actualizados y en condiciones óptimas de uso, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos aplicables. Lo anterior responde al deber de mantener la capacidad institucional para atender de manera inmediata incidentes menores que puedan presentarse en el entorno laboral o en la atención al ciudadano, tales como cortaduras, contusiones, quemaduras, reacciones alérgicas, entre otros eventos que demanden atención básica mientras se gestiona la asistencia médica correspondiente.

De esta manera, la dotación de botiquines constituye una medida preventiva, orientada a garantizar la continuidad del cumplimiento normativo, la capacidad de respuesta institucional y la salvaguarda de la integridad de las personas.

La obligación de contar con botiquines actualizados se encuentra expresamente consagrada en el ordenamiento jurídico. La Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su artículo 127, dispone que "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores". De igual forma, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que fija los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exige expresamente la capacitación para la atención de emergencias básicas (primeros auxilios, contra incendios y evacuación). disponibilidad de elementos de primeros auxilios o de botiquines con elementos vigentes, organizados y de fácil acceso en todas las áreas de trabajo.

De igual manera, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) consagra en su artículo 2.2.4.6.25, numeral 11, la obligación de las entidades públicas y privadas de adoptar medidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, lo cual incluye la disposición de recursos para primeros auxilios y la implementación de brigadas

de emergencia. Esta obligación se encuentra armonizada con la norma 29 CFR 1910.151 de la OSHA y la norma ANSI/ISEA Z308.1-2021, que recomiendan la adopción de programas de primeros auxilios adaptados a cada entorno laboral, considerando factores de riesgo, número de trabajadores y tiempos de respuesta de los servicios de emergencia.

La ausencia de botiquines completos y actualizados no solo constituye un incumplimiento normativo, sino que también expone a la entidad a eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales en caso de que se produzcan incidentes y no se cuente con los elementos básicos para brindar atención inicial, lo cual puede ser interpretado como una omisión en el deber de cuidado y protección que le corresponde a la Administración Municipal.

En este sentido, la adquisición de botiquines constituye una acción necesaria, proporcional y adecuada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de seguridad y salud en el trabajo, fortalecer la capacidad de respuesta institucional, prevenir la materialización de riesgos y salvaguardar el bienestar de la comunidad administrativa y ciudadana.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE BOTIQUINES DE EMERGENCIA PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA."**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
-------------------------------	--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE BOTIQUINES DE EMERGENCIA PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
-----------------------------	--

Línea del plan de adquisiciones: 286

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
42000000	42310000	42311500	42311505	Vendajes o compresas para uso general

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Aspectos técnicos:

El municipio de Mosquera requiere contratar el suministro de extintores (adquisición), el **mantenimiento y recarga de extintores de los existentes**, así como el suministro botiquines Tipo A, B Y C para la administración municipal de Mosquera, Cundinamarca, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

A continuación se presenta la descripción detallada de cada tipo de extintor, con sus capacidades y cantidades requeridas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXTINTORES.

SUMINISTRO DE EXTINTORES (ADQUISICIÓN)				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC, incluye señalización y soporte de pared	5 LIBRAS	UNIDAD	1
		10 LIBRAS	UNIDAD	1
		20 LIBRAS	UNIDAD	1
		30 LIBRAS	UNIDAD	1
		150 LIBRAS	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO Co2, incluye señalización y soporte de pared	10 LIBRAS	UNIDAD	1
		15 LIBRAS	UNIDAD	1
3	EXTINTOR B-C QUIMICO SECO, incluye señalización y soporte de pared	5 LIBRAS	UNIDAD	1
		10 LIBRAS	UNIDAD	1
4	EXTINTOR AGUA A PRESION, incluye señalización y soporte de pared	2.5 GALONES	UNIDAD	1
5	EXTINTOR HCFC-123, incluye señalización y soporte de pared	3.7 kg	UNIDAD	1
6	EXTINTOR TIPO K, incluye señalización y soporte de pared	1.5 GALONES	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC	5 LIBRAS	UNIDAD	1
		10 LIBRAS	UNIDAD	1
		20 LIBRAS	UNIDAD	1
		30 LIBRAS	UNIDAD	1
		150 LIBRAS	UNIDAD	1
2	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO Co2	10 LIBRAS	UNIDAD	1
		15 LIBRAS	UNIDAD	1
3	EXTINTOR B-C QUIMICO SECO	5 LIBRAS	UNIDAD	1
		10 LIBRAS	UNIDAD	1
4	EXTINTOR AGUA A PRESION	2.5 GALONES	UNIDAD	1
5	EXTINTOR HCFC-123	3.7 kg	UNIDAD	1
6	EXTINTOR SOKAFLAN 123	3.5 kg	UNIDAD	1
7	EXTINTOR TIPO K	1.5 GALONES	UNIDAD	1

- **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES:** El contratista deberá tener en cuenta las siguientes características previo al mantenimiento y recarga de los extintores.

CARACTERÍSTICAS	• Antes de la recarga se debe realizar una inspección del estado del extintor. Esta inspección es una comprobación visual sobre el extintor y el puesto de ubicación. • Se deben registrar todas las observaciones del proceso de inspección para proceder a su mantenimiento. La programación del mantenimiento debe realizarse según la inspección realizada. • Se debe garantizar el cambio o recarga medio expelente y agente extintor correspondiente. • A cada extintor recargado se le debe efectuar una revisión de buen funcionamiento, de advertirse que algún extintor no esté en condiciones de
-----------------	---

	prestar el adecuado servicio, debe informarse tal situación al supervisor del contrato para que se tome las medidas pertinentes. • Para los extintores CO2 se deberá realizar mantenimiento preventivo realizando mínimo prueba hidrostática externa, revisión de válvulas, manguera y corneta, garantizando al final del procedimiento que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento. • En la inspección se debe realizar revisión de los tres componentes básicos del extintor: estructura física, partes mecánicas, clase de agente o elemento extintor y medios expelentes o expulsores. • Los extintores retirados para recarga o mantenimiento se deben reemplazar con un extintor similar que esté en perfecto estado de mantenimiento. • Los extintores objeto de recarga y mantenimiento deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento. • Se debe suministrar y adherir a cada extintor recargado la correspondiente etiqueta y anillo de certificación que indique la fecha de la recarga efectuada y la fecha en que debe realizarse la próxima recarga. • Los extintores deben ser recogidos para recarga en cada una de las unidades y centros de trabajo donde se encuentran instalados, una vez recargados, deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban. • Se debe garantizar pintura, cambio de repuestos y demás piezas que se puedan requerir, así como el cambio de etiquetas y adhesivos de identificación. • Realizar la demarcación del área de ubicación del extintor. • De acuerdo con la fecha de fabricación de los extintores, se realicen las pruebas hidrostáticas requeridas, entregando a la Subred norte el informe. • La garantía de cada una de las recargas a efectuar debe ser por un año. En todo caso, se deberá garantizar su funcionalidad durante un (1) año. • Si el contratista durante el proceso de mantenimiento daña un extintor debe reemplazarlo por uno de iguales características técnicas. Además, debe estar en perfecto estado. • Manómetro legible, no opaco, adecuado para el tipo de extintor. La aguja debe encontrarse en el medio de la zona verde (cargado). Los extintores que no cuenten con manómetro se miden por su peso (ej.: extintores de CO2 o gas carbónico). • Anillo de verificación de servicio, de material resistente, donde se indique la fecha de vencimiento (año y mes) • Manguera en buen estado. Que esté bien ajustada y no esté reseca, rajada ni cuarteada. Si tiene boquilla o corneta, que esté en buen estado.	
--	---	--

	• Abrazadera que mantenga la manguera en la posición correcta. Las abrazaderas dañadas deben ser reparadas o reemplazadas por la empresa proveedora. • Cilindro sin abolladuras, signos de corrosión y con pintura en buen estado. • Etiquetas, de material resistente, donde se visualicen las clases de fuego que el extintor puede apagar, así como la forma de uso del mismo. Identificación de la empresa proveedora, encargada del mantenimiento. • El sello de seguridad se amarra al pasador y garantiza que el equipo no ha sido manipulado. El pasador, a su vez, evita que la palanca de descarga se active antes del momento requerido. • Peso adecuado a la capacidad especificada o kilos indicados del extintor. • Señalizar la ubicación del extintor, de acuerdo al tipo de agente extintor • Instalar soportes donde no se encuentren instalados
NORMATIVIDAD	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 o equivalente NFPA 10

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BOTIQUINES

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO A

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD	CANTIDAD DE BOTIQUINES
1	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1	1
2	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1	
3	BAJALENGUAS	Paquete por 20	1	
4	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1	
5	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1	
6	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1	
7	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1	
8	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1	
9	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1	
10	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1	
11	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2	
12	TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1	
13	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1	
14	MALETIN TIPO A PARA LA CAPACIDAD DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS	Unidad	1	

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD	CANTIDAD DE BOTIQUINES
1	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1	1
2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20	
3	AÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4	
4	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2	
5	BAJALENGUAS	Paquete por 20	2	
6	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2	
7	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2	
8	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2	

9	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
10	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
11	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
12	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
13	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
14	TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
15	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
16	TIJERAS	Unidad	1
17	LINTERNA RECARGABLE	Unidad	1
18	TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
19	COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
20	COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
21	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1
22	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
23	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
24	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
25	VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	1
26	TENSIÓMETRO	Unidad	1
27	FONENDOSCOPIO	Unidad	1
28	ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	2
29	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	1
30	ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	1
31	ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2
32	MALETIN TIPO B PARA LA CAPACIDAD DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS	Unidad	1
ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO C			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE BOTIQUINES
1	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	2	1
2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20	
3	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	8	
4	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	4	
5	BAJALENGUAS	Paquete por 20	4	
6	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	4	
7	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	4	
8	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	4	
9	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	4	
10	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	4	
11	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	Galón	2	
12	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	10	
13	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	2	
14	TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	2	
15	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	2	
16	TIJERAS	Unidad	2	
17	LINTERNA RECARGABLE	Unidad	4	
18	TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1	
19	COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	4	

20	COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	4
21	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	2
22	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	2
23	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	2
24	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	2
25	VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	2
26	TENSIÓMETRO	Unidad	2
27	FONENDOSCOPIO	Unidad	2
28	ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	4
29	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	4
30	ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	2
31	ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2
32	MALETIN TIPO C PARA LA CAPACIDAD DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS	Unidad	1

Nota: En atención a que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, la entidad realizará los requerimientos de acuerdo con sus necesidades efectivas durante el plazo de ejecución contractual. En consecuencia, podrá solicitar tanto la adquisición de elementos nuevos como el mantenimiento y recarga de los elementos existentes, según las necesidades que se presenten y la disponibilidad presupuestal del contrato, tanto para botiquines como extintores.

• EQUIPOS DE REEMPLAZO PROVISIONALES DE EXTINTORES.

El contratista deberá entregar en reemplazo provisional un número equivalente de elementos a los retirados para mantenimiento o recarga, garantizando que las áreas de la organización no queden desprovistas de protección contra incendios. La cantidad de equipos de reemplazo se establecerá según el inventario existente y las condiciones de riesgo, de manera que se asegure la cobertura continua durante el tiempo que dure el servicio.

• DISPOSICION FINAL DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUINES.

El contratista deberá Garantizar la disposición final de los extintores y de los elementos de botiquines que ya no sean viables de mantenimiento y recarga, que no sean funcionales y que deban retirarse o dar de baja y remitir la certificación de la disposición final.

Nota: Previo a la recogida de los extintores objeto de recarga y mantenimiento, la Dirección de Talento Humano – SGSST, confirmará las direcciones y personas que coordinaran esta actividad.

OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el Formulario Económico, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

4. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y presentar al Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, un cronograma detallado para la entrega de los botiquines y para la recolección, mantenimiento, recarga, devolución e instalación de los extintores, indicando las actividades, fechas y dependencias correspondientes. El cronograma deberá ser aprobado por el Supervisor y será de obligatorio cumplimiento, salvo las modificaciones previamente autorizadas por este.
2. Suministrar y entregar los botiquines y sus elementos, en las cantidades, especificaciones técnicas, características, referencias y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en perfecto estado de conservación.
3. Realizar la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de la Entidad, de conformidad con la NTC 2885, la NFPA 10 en su versión vigente y demás normas técnicas aplicables, incluyendo las actividades de diagnóstico, desmontaje, vaciado, limpieza, mantenimiento, recarga, presurización, cambio de componentes defectuosos, pruebas de hermeticidad, control de fugas, pruebas hidrostáticas cuando técnicamente correspondan, pintura, marcación y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad.
4. Recoger, transportar, custodiar, devolver e instalar los extintores en las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo con el cronograma aprobado por el Supervisor, garantizando durante su retiro que las instalaciones no queden desprovistas de protección contra incendios, mediante equipos de reemplazo cuando ello resulte necesario y se encuentre contemplado en las condiciones contractuales.
5. Entregar los botiquines y extintores en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y funcionamiento exigidas, debidamente identificados y, en el caso de los extintores, recargados, presurizados, sellados y con sus

correspondientes elementos de seguridad. Cuando se presenten defectos, inconsistencias o fallas atribuibles al contratista, deberá realizar la corrección, reposición o sustitución correspondiente, sin costo adicional para la Entidad.

- 6. Entregar los certificados, etiquetas y demás documentos de trazabilidad de los extintores intervenidos, indicando como mínimo su identificación, tipo, capacidad, agente extintor, fecha de inspección, mantenimiento y/o recarga, fecha de próxima intervención y responsable del servicio. Asimismo, deberá presentar los certificados de calibración vigentes de los equipos e instrumentos utilizados cuando sean técnicamente requeridos.
- 7. Presentar los informes o conceptos técnicos que sean requeridos por el Supervisor, respecto de los extintores atendidos, incluyendo su identificación, ubicación, estado inicial y final, actividades realizadas, componentes reemplazados, novedades, recomendaciones y, cuando corresponda, las razones técnicas por las cuales un equipo no resulte apto para continuar en servicio. Ningún extintor podrá ser dado de baja o retirado definitivamente sin autorización de la Entidad.
- 8. Garantizar que el personal encargado de la ejecución de las actividades de mantenimiento y recarga cuente con la formación, experiencia y competencias técnicas necesarias, y atender los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el Supervisor, suministrando oportunamente la información y documentación requerida para verificar el cumplimiento contractual.
- 9. Realizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y, cuando haya lugar, con las disposiciones relativas al manejo de residuos peligrosos – RESPEL, entregando los certificados o documentos que acrediten su tratamiento, aprovechamiento o disposición final por gestores autorizados.
- 10. Garantizar por un término mínimo de doce (12) meses la calidad de los botiquines suministrados y de los servicios de mantenimiento y recarga de los extintores, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción, y reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes, elementos o componentes que presenten defectos de calidad, fallas o inconsistencias atribuibles al contratista, de conformidad con las garantías contractuales.
- 11. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados, y asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluidos transporte, cargue, descargue, desplazamientos, herramientas, equipos, personal, insumos, impuestos y demás erogaciones a su cargo.
- 12. Informar oportunamente al Supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar o retrasar la ejecución del contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad y cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, los documentos del proceso, la propuesta aceptada, el contrato y las instrucciones impartidas por el Supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con su objeto y alcance.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$78.790.000,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio., discriminados así:

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR		
RUBRO / FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.16.1.2.1.0.00.1101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre asignación.	\$49.243.750
No. CICP: 2.1.2.02.02.008	Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
No. CPC: 8715999	Descripción: Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	
No. Fuente: 1.2.1.0.00.1101	Descripción: Libre asignación.	
RUBRO / FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.01.003.01.16.1.2.1.0.00.1101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Libre asignación.	\$29.546.250
No. CICP: 2.1.2.02.01.003	Descripción: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	
No. CPC: 3529901	Descripción: Botiquines para emergencia.	
No. Fuente: 1.2.1.0.00.1101	Descripción: Libre asignación.	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución será hasta el 16 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista, pagos parciales mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados, o realizados el mantenimiento, previa entrada al almacén (si aplica), presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe con registro fotográfico y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, conforme con los valores unitarios ofertados. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago procederá únicamente cuando el Supervisor del contrato expida la certificación de cumplimiento a satisfacción, en la que conste la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. En todo caso, el pago se efectuará únicamente respecto de los ítems efectivamente ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos y la oferta económica aceptada por la entidad.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Cargo: Director de Talento Humano o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2026003560 del 10/09/2026.	Valor: \$78.790.000
--	-------------------------------	---------------------

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:		
	TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	N/A
Número BPIN:	N/A

8. EXPERIENCIA

Experiencia:	Acreditar experiencia en actividades de venta o suministro de extintores o recarga y mantenimiento de extintores, así como el suministro o venta de botiquines, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones y/o actas de
--------------	---

liquidación de contratos ejecutados y terminados de naturaleza similar, que sumados entre si sea igual o superior al valor ofertado por la entidad.

Asi mismo, Considerando el objeto del contrato y sus alcances, se seleccionará a una persona jurídica o natural que cuente con la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico calificado para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratada.

Criterio diferencial para MIPYMES (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021):
Cuando la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o empresas privadas, que cumplan las condiciones antes señaladas, y cuyo valor, individual o en sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación.
Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto, obligaciones o alcance del contrato, orden de servicio o de compra.
4. Fecha de terminación del contrato, orden de servicio o de compra.
5. Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.
6. Valor total del contrato, orden de servicio o de compra.
7. Firma de quien expida la certificación (funcionario del contratante o persona autorizada).

La experiencia deberá registrarse en el Formato "Experiencia Habilitante del Proponente". En caso de acreditarse más de dos (2) contratos (o hasta tres (3) para MIPYMES), el Municipio verificará únicamente los dos (2) primeros (o tres (3) primeros para MIPYMES) relacionados en dicho formato, en el orden en que se presenten.

Se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia: el acta de liquidación y/o cualquier documento expedido por el contratante en el que conste la información requerida. En caso de discrepancia entre la información consignada en los formatos y los documentos soporte, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) certificaciones expedidas por el propio oferente; ii) certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o sus integrantes hayan participado.

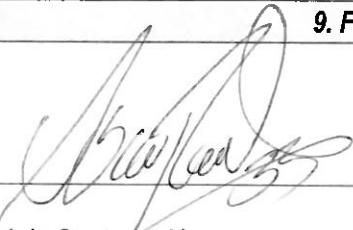
No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Solo serán válidas aquellas expedidas directamente por el contratante.

En los casos en que el proponente o sus integrantes acrediten experiencia en calidad de miembros de consorcios o uniones temporales, únicamente se reconocerá el valor proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este caso se sumarán los valores de los contratos aportados, aplicando las demás reglas previstas en este documento.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y comprobar la información allegada, así como de solicitar aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada evaluación de la experiencia presentada.

La experiencia deberá relacionarse en el Formato "FORMULARIO No. 6 – EXPERIENCIA"

9. FIRMAS AUTORIZADAS:	
	
Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS Cargo: Dirección de Talento Humano Elaboró: Cristiam A Cufiño Valero –Contratista SGDI. Revisó Aspectos Técnicos: Luisa Barriga – Profesional SST.	

